

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



11 de enero de 2017

Nº 6

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Cabizuela..... 3
- Resolución concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Pedro Rodríguez..... 5

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente de ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real Leonesa Oriental en el término municipal de El Tiemblo..... 7

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Disolución de la Asociación Profesional de Promotores y Empresas Turísticas de la provincia de Ávila ..... 8

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Cambio de calificación jurídica sobrante vía pública ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2016..... 10
- Aprobación inicial del presupuesto general 2017 ..... 12
- Aprobación inicial de expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA

- Enajenación parcela sobrante de vía pública situada en C/ Travesía Cabezuela ..... 17

**AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL**

– Aprobación inicial presupuesto general 2017 ..... 18

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

– Ejecución de títulos judiciales Nº 122/2016 a instancia de Miguel Ángel Encinar Jiménez contra María Teresa Domínguez Gómez y Fogasa ..... 19



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.581/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

**Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-747/2015-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Cabizuela (Ávila).**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. PEDRO MIGUEL MARTÍN RODRÍGUEZ (06573865M) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Cabizuela (Ávila), por un volumen máximo anual de 13.400 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,23 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,42 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 19/10/16, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

**ANULAR** la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. GORDIANO MARTIN RODRIGUEZ, con referencia PC-AV-064-119.

**OTORGAR** la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**TITULAR:** D. PEDRO MIGUEL MARTIN RODRÍGUEZ

**N.I.F.:** 06573865M

**TIPO DE USO:** Ganadero (4.000 cabezas de ganado porcino)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 13.400

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>):**

Mes	Vol. Máximo Mensual (m <sup>3</sup> )
Oct	1.137,33
Nov	1.100,64

Dic	1.137,33
Ene	1.137,33
Feb	1.036,43
Mar	1.137,33
Abr	1.100,64
May	1.137,33
Jun	1.100,64
Jul	1.137,33
Ago	1.137,33
Sep	1.100,64

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,23**

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,42**

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 19 de Octubre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.947/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

**Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1259/2015-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Pedro-Rodríguez (Ávila).**

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup>. AMPARO JIMÉNEZ GONZÁLEZ (064785902L) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047), en el término municipal de Pedro-Rodríguez (Ávila), por un volumen máximo anual de 40.180 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 12,15 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,21 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21 de noviembre de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

**OTORGAR** la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**TITULAR:** AMPARO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

**N.I.F.:** 064785902L

**TIPO DE USO:** Riego (7 hectáreas de cultivos herbáceos en rotación anual dentro de un perímetro de 12,3560 ha)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 40.180

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>):**

Mes	Volumen Máximo Mensual (m <sup>3</sup> )
Oct	0
Nov	0
Dic	0

Ene	0
Feb	0
Mar	1.583,09
Abr	2.667,95
May	5.460,46
Jun	9.144,97
Jul	11.551,75
Ago	7.734,65
Sep	2.037,13

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 12,15

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 2,21

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de Concesión Administrativa

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 21 de noviembre de 2016,

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.003/16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.**

Por Expte. O-AV-3095/16, ha sido solicitada una ocupación de terrenos "(234 m<sup>2</sup>), con destino a la Instalación de una línea eléctrica subterránea de baja tensión, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Leonesa Oriental", en la localidad de El Tiemblo, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 16 de diciembre de 2016.

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 13/17

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

#### Oficina Territorial de Trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Deposito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, se hace publico que en esta Oficina se ha presentado en fecha 23 de diciembre de 2016, por D. José Manuel Trujillano Sánchez como representante, el acuerdo de DISOLUCIÓN de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PROMOTORES Y EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA con CIF.- G05161625 y depositada en este registro con el nº 05/157, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

- Ámbito territorial: Provincial - Art. 2 de los Estatutos.
- Ámbito profesional: Promotores titulares de Empresas y de Actividades Turísticas, adheridos a la Central de Información y Reservas, artículos. 2 y 7 de los Estatutos.

Ávila, a 3 de enero de 2017

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.851/16

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en el frente del inmueble sito en la calle Pino n.º 9 , actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de examen y admisión de alegaciones:** Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Órgano ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

**c) Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco a 02 de diciembre de 2.016.

El Alcalde, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3/17

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/10/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, y bajas en otras aplicaciones de gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

#### MODIFICACIÓN CRÉDITOS 3/2016

##### GASTOS

CAP.	Prev. Inic.	Suplem.Créd.	Bajas Consign.	Prev. Defin.
CAP.1	1.426.010,97	148.642,35	-24.207,75	1.550.445,57
CAP.2	1.380.449,18	252.935,40	-28.141,15	1.605.243,43
CAP.3	100.000,00			100.000,00
CAP.4	587.114,12	188.190,88		775.305,00
CAP.6	1.065.000	169.752,42	-326.832,84	907.920
CAP.9	60.000			60.000
	<b>4.618.574,27</b>	<b>759.521,05</b>	<b>-379.181,74</b>	<b>4.998.913,58</b>

##### INGRESOS

CAP.	Prev. Inic.	Nuevos y/o mayores ingresos.	Prev. Defin.
CAP.1	1.822.179,99	—	1.822.179,99
CAP.2	30.000,00	—	30.000,00
CAP.3	1.099.532,28	—	1.099.532,28
CAP.4	968.957,20	—	968.957,20
CAP.5	178.100,00	—	178.100,00
CAP.7	519.804,80	380.339,31	900.144,11
CAP.9	—	—	—
	<b>4.618.574,27</b>	<b>380.339,31</b>	<b>4.998.913,58</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Tiemblo, a 22 de Diciembre de 2016.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4/17

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 22 de Diciembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, por lo cuál, se hace público el mismo, resumido por capítulos:

<b>INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS .....	2.043.358,70
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	30.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS .....	1.091.123,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	838.957,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES .....	303.000,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL .....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	320.804,80
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>4.627.244,62</b>

<b>GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL .....	1.430.681,32
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. ....	1.380.449,18

3	GASTOS FINANCIEROS .....	100.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	587.114,12
	<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.....	1.069.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS .....	60.000,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>4.627.244,62</b>

En El Tiemblo, a 22 de Diciembre de 2016.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 5/17

### **AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**

#### **A N U N C I O**

##### **APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22/12/2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 21, reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados<sup>1</sup> puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, a cuyos efectos transcribo, en Anexo I, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

En El Tiemblo, a 22 de Diciembre de 2016.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

#### **ANEXO I**

**ORDENANZA FISCAL Nº 21, reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

##### **TEXTO ANTERIOR:**

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) CUOTA ANUAL FIJA: 20 €.

B) CUOTAS POR USO DE INSTALACIONES:

**B. 1.- INSTALACIÓN:**

Campo de fútbol 7 (Medio campo. Duración: Una hora y media. Mínimo: 12 personas)

Campo de fútbol 11 (Campo entero. Duración: Dos horas. Mínimo: 20 personas)

**TARIFAS (sin luz):**

Socios: 2 €.

No Socios: 4 €.

**TARIFAS (con luz):**

Socios: 3 €.

No Socios: 6 €.

**B.2.- INSTALACIÓN:**

Frontón, pádel, pista exterior, pabellón. (Duración: Una hora. Mínimo: 10 personas para pista exterior y pabellón, no para frontón y pádel)

**TARIFAS (sin luz):**

Socios: 1 €.

No Socios: 2 €.

**TARIFAS (con luz):**

Socios: 1,5 €.

No Socios: 3 €.

(\* De no llegarse al número mínimo de usuarios marcado para el uso de cada instalación, el resto que faltara para completar dicho mínimo será abonado al precio de no socios.

(\*\*) Los socios menores de 18 años podrán utilizar las instalaciones gratuitamente siempre que éstas no estén alquiladas. Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto.

**NUEVO TEXTO.**

**CUOTA TRIBUTARIA**

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) CUOTA ANUAL FIJA: 20 €.

B) CUOTAS POR USO DE INSTALACIONES:

**B. 1.- INSTALACIÓN:**

Campo de fútbol 5 (Outdoor): (Duración: Una hora. Mínimo: 10 personas)

Campo de fútbol 7 (Medio campo. Duración: Una hora y media. Mínimo: 12 personas)

Campo de fútbol 11 (Campo entero. Duración: Dos horas. Mínimo: 20 personas)

**TARIFAS (sin luz):**

Socios: 2 €.

No Socios: 4 €.

**TARIFAS (con luz):**

Socios: 3 €.

No Socios: 6 €.

**B.2.- INSTALACIÓN:**

Frontón, pádel, pista exterior, pabellón. (Duración: Una hora. Mínimo: 10 personas para pista exterior y pabellón. Para frontón y pádel: Mínimo 4 personas.)

**TARIFAS (sin luz):**

Socios: 1 €.

No Socios: 2 €.

**TARIFAS (con luz):**

Socios: 1,5 €.

No Socios: 3 €.

(\*) De no llegarse al número mínimo de usuarios marcado para el uso de cada instalación, se abonará la tarifa establecida para el mínimo.

(\*\*) Los socios menores de 18 años podrán utilizar las instalaciones gratuitamente siempre que éstas no estén alquiladas. Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto.

<sup>1</sup> De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

— Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 11/17

### AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2016 acordó aprobar expediente para la enajenación del bien municipal que se describe: Parcela sobrante de vía pública de 69,96 m2, situada en C/ Travesía Cabezuela de esta localidad, para su venta directa al propietario colindante Don Vicente López Andrino.

De conformidad con el R. Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Ávila, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Navarredondilla, 29 de diciembre de 2016

El Alcalde, *Lucio López Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 12/17

### AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.017

#### APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b/ Oficina de presentación:** Registro General.

**c/ Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

El Parral, a 29 de Diciembre de 2016.

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.149/16

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 122/16 de este Juzgado, seguida a instancia de MIGUEL A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ contra M<sup>a</sup>. TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### DECRETO

En ÁVILA, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar a la ejecutada M<sup>a</sup>. TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, en situación de INSOLVENCIA por 524.- euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la ejecutante para que surta efectos en el FOGASA, una vez sea firme la presente.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión ante quien dicta la resolución en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. depositará para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0122-16 en el SANTANDER debiendo indicar en el concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia incluirá tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso"

seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a M<sup>a</sup>. TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

Firma, *llegible*.

